

## **RESOLUCIÓN No. 001 REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS 2025 – 2026**

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la elección de delegados a las asambleas 2025 – 2026. La Junta Directiva del Fondo de Empleados “FONCARE” en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las atribuidas en el artículo 27, de los Estatutos Y

### **CONSIDERANDO**

1. Que según lo previsto en los artículos 30 del Decreto Ley 1481 de 1989 y artículo 29 de los Estatutos del Fondo, compete a la Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS FONCARE**, reglamentar la elección de delegados.
2. Que por contar el **FONDO DE EMPLEADOS FONCARE**, con más de mil (1.000) Asociados, y considerar este número oneroso para la realización de una Asamblea en pleno, y en concordancia con el artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989, la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de delegados.
3. Que de conformidad con el artículo 27 del Estatuto, la Junta Directiva convoca a la Asamblea Ordinaria de delegados.
4. Que en esta oportunidad es necesario elegir por un periodo de dos (2) años delegados a la Asamblea General,
5. Que es atribución de la Junta Directiva reglamentar el procedimiento que deberá cumplirse en el proceso de elección de delegados, tal como lo dispone el Estatuto; en consecuencia, el proceso electoral se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el presente acuerdo.
6. Que mediante el Decreto No. 962 del 05 de junio de 2018 el Gobierno Nacional introdujo disposiciones normativas que tienen por objeto establecer y fortalecer algunos instrumentos de información y fortalecer la implementación de iniciativas que motiven la participación plural y democrática de los asociados en los órganos de administración, la toma de decisiones, la gestión de riesgos y el desarrollo de buenas prácticas de gobierno de las organizaciones de economía solidaria, señalando que para las convocatorias a reuniones de Asamblea General se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados.

### **ACUERDA**

#### **CAPITULO I INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**ARTICULO 1º. DELEGADOS ASISTENTES:** Participarán los asociados que

resulten elegidos como delegados.

**ARTICULO 2° ELECCION DE DELEGADOS:** Los asociados hábiles elegirán los delegados para las Asambleas Generales de delegados que se celebren en los años 2025 y 2026; el número de delegados será veintiséis (26) principales y cuatro (04) suplentes.

La junta directiva de FONCARE en virtud del artículo 32 del Decreto ley 1481/89 y sus estatutos ha determinado la realización de la **ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS** 2025 con la siguiente distribución:

**REGIONAL CENTRO** 18 delegados principales y 2 suplentes  
Bogotá, Ibagué, Neiva, Tunja, Villavicencio, Honda, Girardot

**REGIONAL NORTE** 4 delegados principales y 1 suplente  
Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena  
Cúcuta, Montería, Sincelejo, Valledupar,  
Santa Martha.

**REGIONAL SUROCCIDENTAL** 4 delegados principales y 1 suplente  
Armenia, Cali, Envigado, Manizales,  
Medellín, Pereira, Popayán, Tuluá

Su calidad de DELEGADO se tiene para la realización de las Asambleas generales de delegados ordinarias correspondientes a los años 2025 y 2026, y las extraordinarias que se puedan presentar, antes de la ordinaria del año 2027. Igualmente, en su calidad de DELEGADO se buscará de manera preferente y así lo debe manifestar desde el momento de la postulación, la participación en la junta directiva o el comité de control social.

### **ARTICULO 3°. REQUISITOS PARA SER DELEGADO**

- a. Ser Asociado hábil de "FONDO DE EMPLEADOS FONCARE".
- b. Tener una antigüedad como afiliado no inferior a seis (06) meses.
- c. No haber sido sancionado con la suspensión parcial o total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección.
- d. Comprometerse a divulgar los beneficios del Fondo en sus áreas de influencia y participar de manera preferente en alguno de los comités de apoyo, Junta Directiva o comité de control social.
- e. Diligenciar el formulario de inscripción correspondiente en el cual manifiesta la voluntad de postulación.

**PARAGRAFO 1° ASOCIADO HABIL:** Es aquel que se encuentra debidamente inscrito en el registro social del Fondo; que a la fecha de la presente convocatoria no tenga suspendidos sus derechos y se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes con "FONCARE"

**ARTICULO 4°. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS:** Los Asociados elegidos como delegados cumplirán las siguientes funciones:

1. Asistir a la Asamblea o asambleas para las cuales fueron elegidos.
2. Representar en la Asamblea a los Asociados e informarlos posteriormente de las decisiones tomadas en ella.
3. Recibir de los asociados sugerencias y recomendaciones que puedan incidir en la prestación de los servicios y manifestarlas durante la celebración de la Asamblea.

**ARTICULO 5°. COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:** La Comisión de Elección y Escrutinios estará conformada por:

- Gerente de FONCARE
- Coordinadora de FONCARE
- un (1) miembro o representante del Comité de Control Social.

**ARTICULO 6°. FUNCIONES:** La comisión de Elecciones y Escrutinios cumplirá las siguientes funciones:

1. El comité de control social verificará que los asociados inscritos para delegados se encuentren habilitados de conformidad con el artículo 3 del presente acuerdo.
2. Resolver sobre los reclamos o impugnaciones que se llegasen a presentar dentro del proceso electoral.
3. Comunicar los resultados de la elección de delegados a Nivel Nacional, a través de la administración del Fondo y en la página web.

**ARTICULO 7°. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCION DE DELEGADOS:**

Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de delegados:

1. Inscripción: Los aspirantes a delegados a las Asambleas 2025 – 2026, deberán inscribirse mediante un formato de postulación como delegado entre los días veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) y el cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta las 5:00 p.m., utilizando el "link" que recibirán en su correo o podrán descargar del sitio web [www.foncare.co](http://www.foncare.co) mismo que al finalizar su diligenciamiento y dar enviar, quedará en la plataforma de inscritos para validación del comité de control social.
2. Verificación de requisitos: El comité de control social verificará que se cumplan los requisitos de postulación y en caso de requerir que se subsane alguno de los requisitos, lo dará a conocer oportunamente.

3. Publicación de postulados: FONCARE publicará a más tardar el día trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) el listado de delegados postulados y dará a conocer en la web [www.foncare.co](http://www.foncare.co) y los correos de los asociados el "link" o plataforma para la votación por el candidato de su regional.
4. Elección de delegados: Las votaciones se llevarán a cabo en el transcurso de los días diecisiete (17) a dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a nivel nacional (únicos días). Es importante aclarar que solo se puede votar por un delegado y en las zonas electorales definidas, Centro, Norte y Sur Occidente. La votación será uninominal, es decir que cada asociado podrá votar por un único postulados de su regional, hasta suplir los cargos de acuerdo con el artículo 2 de este acuerdo.
5. Escrutinios: Los escrutinios derivados de la metodología de votación deberán ser tabulados antes del día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y se dejará constancia de su resultado en la página web y en la ruta de archivo definida por Foncare.
6. Publicación de delegados elegidos: El día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se publicará el acta de escrutinios y la lista de los delegados elegidos para las asambleas 2025 - 2026 en el sitio web [www.foncare.co](http://www.foncare.co)

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), y así debe constar en el acta de Junta Directiva de la fecha señalada.

**Original Firmado**  
**Jorge de Jesus Rojo Martínez**  
Presidente Junta Directiva

**Original Firmado**  
**Sandra Patricia Martínez Suarez**  
secretario Junta Directiva